



Factura: 001-002-000049165



20171701006P05763



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P05763						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ORGANICSUPPLY S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792547601001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	RODRIGO PAEZ PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		23000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 14764-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



26/02/18

2.1.1



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2017-17-01-006-PO 5 7 6 3

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA
ORGANICSUPPLY S.A.**

CUANTIA: CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 800,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 23.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 23.800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y nueve (29) de noviembre del dos mil diez y siete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, RODRIGO PÁEZ PAREDES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ORGANICSUPPLY S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

empleado privado, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe; y, advertido que fue el compareciente, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reformas de estatuto social de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rodrigo Páez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en la calle Manuela Sáenz E Dos-Cero uno, Urbanización Huayraloma Bajo, parroquia Nayón, cantón Quito. Teléfono cuatro cinco uno tres tres tres nueve (4513339) y correo electrónico rodrigo@organic-crops.com.ec.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** La Compañía ORGANICSUPPLY S.A. se constituyó mediante escritura pública



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



celebrada el veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, ante la Notaria Vigésima del cantón Quinindé, doctora Grace López, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil Municipal de Quinindé el cuatro de diciembre del dos mil catorce, en el libro de Constitución de Compañías con el número Veinte y seis, en el repertorio con el número trescientos cincuenta y ocho (358).- **Dos.Dos.** En Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A., en sesión celebrada en Quito el cuatro de noviembre del dos mil diez y siete, resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la junta General Ordinaria de Accionistas, procede a efectuar el aumento del capital social en la suma de VEINTE Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 23,000.00), conforme consta en el cuadro de integración de capital que se agrega como documento habilitante. En consecuencia, el nuevo capital social de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A., asciende a la suma de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 23,800.00). El aumento de capital se lo hace mediante compensación de créditos por la suma de veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de las cuentas por pagar a accionistas y a terceros, de la siguiente manera: A) De las cuentas por pagar al señor José Antonio Arellano, la suma de Cinco mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,560.00); B) De las cuentas por pagar al señor Rodrigo Páez paredes la suma de Cinco mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,560.00); C) De las



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

cuentas por pagar a la señora Ximena Rodas Espinel la suma de Cinco mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,940.00); y, D) De las cuentas por pagar a la señora Isabel María Quiñones Peña, la suma de Cinco mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,940.00), conforme al cuadro de aumento de capital que se agrega como documento habilitante. - La inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud del aumento del capital social, se procede a reformar el artículo séptimo del estatuto social de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 23,800.00) dividido en veinte y tres mil ochocientas (23.800) acciones ordinarias de un dólar (\$1.00) de valor nominal cada una".- **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante General de la Compañía ORGANICSUPPLY S.A. declara bajo juramento que la integración del capital de la Compañía es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los estados de situación financiera, los cuáles se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra Hidalgo Espinel, Abogada con matrícula profesional número dos mil setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Mabs/mabs

RODRIGO PÁEZ PAREDES
GERENTE GENERAL
ORGANICSUPPLY S.A.
C.C. 1705281903

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE: N° 170528190-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ PAREDES
RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
XIMENA MARIA
RODAS ESPINEL

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN: V1333V2222

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

026 JUNTA 12

026 - 149 NÚMERO

1705281903 CÉDULA

PAEZ PAREDES RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-.....hoja(s).

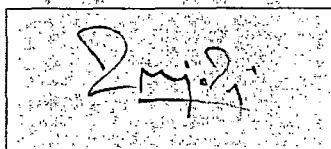
Quito a, 29 NOV. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705281903

Nombres del ciudadano: PAEZ PAREDES RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ESPINEL XIMENA MARIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 1992

Nombres del padre: PAEZ RODRIGO

Nombres de la madre: PAREDES CECILIA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-073-56327



172-073-56327

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quinindé, 4 de diciembre de 2014

Señor
Rodrigo Páez Paredes
Presente. -

De mi consideración:

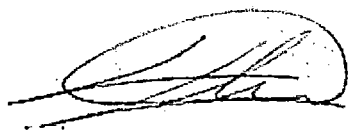
Me es grato comunicar a Usted que conforme consta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía ORGANICSUPPLY S. A., de 26 de noviembre de 2014, ante la Dra. Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, se designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- **Denominación de la Compañía:** ORGANICSUPPLY S. A.
- 2.- **Fechas de Constitución e Inscripción:** Se constituyó el 26 de noviembre de 2014, mediante Escritura Pública celebrada ante Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, la Dra. Grace López Matuhura, y se inscribió en el Registro Mercantil el 4 de diciembre de 2014.
- 3.- **Nombramiento en virtud de:** Escritura Pública de Constitución de Compañía, de 26 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de diciembre de 2014.
- 4.- **Denominación del cargo:** GERENTE GENERAL.
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en el Estatuto Social, incluida la representación legal.
- 6.- **Periodo de Vigencia del nombramiento:** Cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

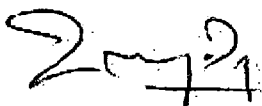
Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,

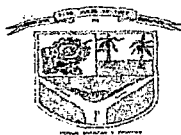


José Antonio Arellano Tomaselli
Presidente

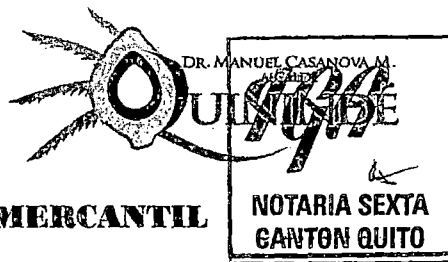
RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Quininde, 4 de diciembre de 2014.



Rodrigo Páez Paredes
C.C. 170528190-3



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Siento como tal queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA ORGANICSUPPLY S.A.**, otorgado a favor del señor **PAEZ PAREDES RODRIGO**, con cédula de ciudadanía # 170528190-3, se encuentra legalmente inscrita, en el Libro de **NOMBRAMIENTOS con el # 87**, en el Repertorio Mercantil con el # 359, del 05 de Diciembre del 2014.- **Los Registros de Inscripciones han sido revisados hasta las 08h20a.m. Del día 21 de noviembre del dos mil diecisiete.-**

RESPONSABLE: SIXTO VALENCIA



AB. DANNY MARIA BARRIO TENORIO
REGISTRADORA.



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dirección: 24 de Mayo y Maclovio Velasco

Teléfonos: 062-737 706 / 06-2736359 / 738870- Ext. 113 -114, celular 0968020232

Email: municipioquininde@hotmail.com mayrabarrio@hotmail.com

6

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ORGANICSUPPLY S.A.**

En la ciudad de Quito, 4 de noviembre de 2017, en la Av. Amazonas N32-139 y La Granja, edificio El Ejecutivo, oficina 101, se reúnen los accionistas: Rodrigo Páez Paredes, José Antonio Arellano, Ximena Rodas Espinel e Isabel María Quiñones Peña.

Preside la sesión el Presidente titular, señor José Antonio Arellano; actúa como secretario el Gerente General, señor Rodrigo Páez Paredes.

El Presidente pide al secretario que constate el quorum que es el siguiente:

- Rodrigo Páez Paredes, con 390 acciones.
- José Antonio Arellano Tomaselli, con 390 acciones.
- Ximena Rodas Espinel, con 10 acciones
- Isabel Quiñones Peña, con 10 acciones

El secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la junta a las 16h00 y solicita al Secretario dar lectura del orden del día, el mismo que es como sigue:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía por la suma de USD 23.000.
2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Séptimo del estatuto social de la compañía.
3. Aprobación del acta.

Los accionistas aprueban tratar el orden del día y toman las siguientes resoluciones:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía por la suma de USD 23.000.**

El Gerente General expone a los accionistas que la compañía presenta pérdidas al 31 de diciembre del 2015, por USD 22.994, las cuales deben ser cubiertas a fin de fortalecer el patrimonio de la compañía. Para el efecto, se debe tener en cuenta que la compañía tiene cuentas por pagar a los accionistas y terceros, que pueden ser compensados a fin de realizar un aporte con dichas cuentas para aumentar el capital de la compañía.



Se presenta una moción para que se aporte mediante compensación de créditos la suma de USD 23.000, proveniente de las cuentas por pagar a accionistas y a terceros, de la siguiente manera: **a)** De las Cuentas por pagar al señor José Antonio Arellano, la suma de USD 5.560,00; **b)** De las Cuentas por pagar al señor Rodrigo Páez Paredes, la suma de USD 5.560,00; **c)** de las Cuentas por pagar a la señora Ximena Rodas Espinel, la suma de USD 5.940; y, **(d)** de las Cuentas por pagar a la señora Isabel María Quiñones Peña, la suma de USD 5.940. De tal manera, se cubre el aumento de capital por USD 23.000, mediante la compensación de crédito con cuentas por pagar, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a USD 23.800. Se autorizará al Gerente General para que realice todos los actos necesarios para la implementación de lo antes mencionado, incluyendo la firma de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y demás trámites correspondientes. El cuadro de integración del aumento de capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL EN US\$	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (CUENTAS POR PAGAR) EN US\$	NUEVO CAPITAL EN US\$	%
JOSÉ ANTONIO ARELLANO TOMASELLI	390.00	5,560.00	5,950.00	25.00%
RODRIGO PÁEZ PAREDES	390.00	5,560.00	5,950.00	25.00%
XIMENA MARÍA RODAS ESPINEL	10.00	5,940.00	5,950.00	25.00%
ISABEL MARÍA QUIÑONES PEÑA	10.00	5,940.00	5,950.00	25.00%
TOTALES	800.00	23,000.00	23,800.00	100%

A continuación, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; al no existir, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime y sin votos en blanco ni abstenciones, aprueba la moción efectuada, de la siguiente manera: **(1)** se resuelve el aumento de capital de la compañía en la suma de USD 23.000 mediante la emisión de 23.000 acciones de un dólar cada una, conforme con el cuadro de integración del aumento de capital expuesto en la moción presentada; **(2)** el pago

del aumento de capital mediante compensación de créditos con cuentas por pagar, por la suma antes indicada de USD 23.000, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía ascenderá a la cantidad de USD 23.800, de conformidad con el cuadro de integración del aumento de capital señalado en la moción, para lo cual los accionistas declaran y resuelven suscribir y pagar las acciones del aumento de capital mediante compensación de créditos, en la forma y montos señalados en el cuadro de integración del aumento de capital antes mocionado; y, (3) autorizar al Gerente General para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital, incluyendo la firma de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y demás trámites correspondientes.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Séptimo del estatuto social de la compañía.

El Gerente General manifiesta a los accionistas que, conforme con el aumento de capital resuelto en el punto anterior del orden del día, es necesario reformar el artículo Séptimo del estatuto social.

Se presenta una moción, debidamente secundada, para aprobar la reforma del artículo Séptimo del estatuto social en los siguientes términos: *"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD 23.800,00), dividido en veintitrés mil ochocientas (23.800) acciones ordinarias de un dólar (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."* Para la reforma del estatuto social se autorizará al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios a fin de perfeccionar la reforma del estatuto social.

El Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; al no existir, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime y sin votos en blanco ni abstenciones, aprueba la moción presentada, resolviendo la reforma del artículo Séptimo del estatuto social de la compañía, que dirá en adelante lo siguiente: *"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD 23.800,00), dividido en veintitrés mil ochocientas (23.800) acciones ordinarias de un dólar (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."* Asimismo, se autoriza al Gerente General para que realice todos los actos y



suscriba todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios a fin de perfeccionar la reforma del estatuto social.

3. Aprobación del acta.

Sin haber otro punto que tratar, a las 16H40 el Presidente concede un receso de diez minutos para la redacción del acta de esta Junta y, luego de este plazo, se reinstala la Junta y por Secretaría se da lectura del acta, que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, previa moción debidamente efectuada y secundada, y la constatación de no existir mociones alternativas o sugerencias a la moción presentada. Se deja constancia que el Secretario ha señalado a los accionistas previamente a la votación, que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Presidente levanta la Junta a las 17H05, suscribiendo junto a los accionistas y Secretario que certifica.

José Antonio Arellano
Presidente

Rodrigo Páez Paredes
Secretario

José Antonio Arellano
Accionista

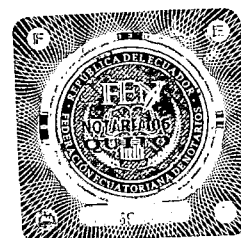
Rodrigo Páez Paredes
Accionista

Ximena Rodas Espinel
Accionista

Isabel Quiñones Peña
Accionista

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
legible copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 29 NOV. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D.M.





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **20**, del Libro de Registro de Mercantil del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 29 de noviembre del 2017, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, por la cual se AUMENTA EL CAPITAL Y REFORMA EL ESTATUTO de la **COMPAÑÍA ORGANICSUPPLY S.A.**, Cuantía del Aumento: \$23.000,00USD; Capital Actual: \$23.800,00. REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **117**.

Quinindé, Viernes 08 de Diciembre del 2017.

RESPONSABLE:
SIXTO VALENCIA




AB. DANNY MARIA BARRIO TENGRIO
REGISTRADORA.

